



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de 17 de enero de 2022, suscrita por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Subus Grupo de Transporte, SL, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2022 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2022060805)

Visto el texto del acta, de fecha 17 de enero de 2022, suscrita por la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo de trabajo de la empresa Subus Grupo de Transporte, SL, (código de convenio 10100041012015, publicado en DOE de 22 de noviembre de 2021), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2022 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022
POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA "SUBUS GRUPO
DE TRANSPORTE, SL"

ASISTENTES:

EMPRESA:

D. Cesáreo Mateos Vicente.

TRABAJADORES

D. Victoriano Campos Vicente.

D. Óscar Vicente Rubio.

D. Valentín Pérez Valverde.

D. Francisco Javier García Barroso.

D. Víctor Antonio Serradilla Lorenzo.

En Cáceres, a 17 de enero de 2022, reunidos los señores al margen relacionados, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa que regula las condiciones de trabajo entre dicha empresa y sus trabajadores, Acuerdan:

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Convenio Colectivo, tras las oportunas comprobaciones, se aprueban por ambas partes las tablas salariales aplicables durante el año 2022, que se adjuntan al presente acta.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Comisión Negociadora designa a D. Cesáreo Mateos Vicente, para que procedan al correspondiente Registro y Depósito telemático del presente acta y las tablas salariales adjuntas.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica la presente acta en el lugar y fecha antes indicados.



TABLA SALARIAL SUBSUS GT CÁCERES 2.022

TIPO	SALARIO BASE		P. CONVENIO		P. PERCEPTOR		TOMA Y DEJE		I. Y D. ESPECIAL		FESTIVOS		Q. MONEDA		H. EXTRA		COMP. IT. MENSUAL		P. CONDUCC. MENSUAL
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	MENSUAL	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO		
JEFE DE SERVICIO	1.291,69											4,00							
CONDUCTOR PERCEPTOR		29,18	146,15		7,80	14,67		19,50				4,00	31,98		221,03	207,72	16,00	207,72	221,03
OFICIAL 1ª		29,18	146,15									4,00	31,98		221,03	207,72	16,00	207,72	221,03
OFICIAL 2ª		29,05	146,15									4,00	31,98		221,03	207,72	16,00	207,72	221,03
LAVACOCHE		29,05	146,15									4,00	31,98		221,03	207,72	16,00	207,72	47,48
JEFE NEG. ADMINISTRACION	875,48		146,15									4,00	31,98	31,98	221,03	207,72	16,00	207,72	221,03
AUX. ADMINISTRATIVO	873,20		146,15									4,00	31,98	31,98	221,03	207,72	16,00	207,72	221,03
JEFE DE TALLER	877,35		146,15									4,00	31,98	31,98	221,03	207,72	16,00	207,72	221,03
MUJERTE	35.665,48	INVALIDEZ	49.931,62									4,00	31,98	31,98	221,03	207,72	16,00	207,72	221,03

PLUSES	DÍA
PLUS REFUERZOS	7,48
PLUS GUARDIA	29,47

NOCTURNIDAD	HORA	DIA
CONDUCTORES	1,73	
LAVACOCHE		10,75
JEFE TALLER	1,83	
NOCTURNIDAD FERIAS	4,14	
PLUS ESPECIAL FERIA	8,03	